



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, diecinueve de marzo de dos mil veinte.- - - - -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las once horas con veintiocho minutos del diecinueve de marzo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio número IEEBC/UTCE/153/2020, signado por Judith Valenzuela Pérez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual adjunta copia simple de proveído de diecinueve de marzo de la presente anualidad, dictado dentro del expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/17/2019, manifestando que se encuentran pendientes de realizar diligencias y la posible dificultad de notificar en tiempo y forma a la totalidad de los denunciados y a la quejosa, debido a las circunstancias que prevalecen en el país con motivo de la afectación del Coronavirus (Covid-19); solicitando una extensión del plazo para dar cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de tres de marzo del presente año dictado dentro del expediente PS-41/2019.- - - - -

Conforme a lo dispuesto por el artículo 381, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente - - - - -

- - - - - **ACUERDO:** - - - - -

PRIMERO.- Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitando extensión de plazo para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de tres de marzo del año en curso, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda. - - - - -

SEGUNDO.- Del contenido del oficio y acuerdo que se recibe, y derivado de las circunstancias que prevalecen en el país con motivo de las medidas preventivas para contrarrestar la afectación del Coronavirus Covid-19 en la población, resulta evidente que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, puede presentar dificultades para emplazar y notificar en tiempo y forma a la totalidad de los

denunciados y a la quejosa, considerando que algunos de ellos tienen domicilio en la Ciudad de México; por lo que, tomando en cuenta lo anterior, **es factible proveer de conformidad a lo solicitado, a fin de proceder con la tramitación del procedimiento especial sancionador en un tiempo prudente, atendiendo las condiciones de mejora al problema de salud pública que enfrenta el país, y una vez que pueda llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos y el respectivo cierre de instrucción, remita a la brevedad el asunto que nos ocupa.**-----

NOTIFÍQUESE por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y por **ESTRADOS** a las partes; y publíquese por **LISTA** en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. - Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

